



TULA

AUTORIZACIÓN NÚM PMTA/UMPA/PD-067/2018
Tula de Allende, Hidalgo a 22 de mayo de 2018

C. ODETTE BEOWN ISLAS

**TULA DE ALLENDE, HIDALGO
PRESENTE**

En seguimiento a su solicitud con folio 000402, en el que indica se pretende realizar la poda de un (2) árbol de especie aguacate ubicados en [REDACTED] para construir casa habitación, al respecto comento a usted que el día 14 de mayo del presente se realizó visita técnica observando un (1) aguacate con una altura 12 m aproximadamente, con fronda abundante la cual cae hacia casa vecina ya que está ubicado a un costado de barda perimetral, por lo que derivado del análisis de la información ingresada y de las observaciones de la visita técnica realizada, con fundamento en lo dispuesto en el art. 64, 66 y 67 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y 920 del Código Civil para el Estado de Hidalgo, esta dirección autoriza la poda de dicho árbol, siempre y cuando se sujete a las siguientes condicionantes:

1. Utilizar herramientas limpias y desinfectadas a fin de evitar transmitir enfermedades de un árbol a otro.
2. Los ángulos de corte deberán ser de 45°.
3. Se recomienda realizar la poda de los árboles a ras de banqueta.
4. Se prohíbe retirar la totalidad del follaje, debiendo mantener mínimo el 50% de la fronda.
5. El material resultante de la poda deberá ser retirado de inmediato (en un plazo no mayor a 12 horas) del sitio y solo podrá ser utilizado como leña u ornamento dentro del municipio.
6. Se prohíbe hacer uso de fogatas y/o quema de material generados en la poda.
7. Los trabajos se realizarán bajo costo y riesgo del solicitante.
8. Deberá mantener esta autorización en el lugar de la poda a fin de mostrarlo a las autoridades que así lo requieran.

La presente autorización tendrá una vigencia de **20 días hábiles**, el plazo comenzará a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este documento.

Finalmente se informa que esta autoridad vigilará el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, asimismo la violación o incumplimiento a cualquiera de las condicionantes establecidas en la presente autorización constituye infracción y dará motivo a la imposición de la sanción que corresponda.

Sin otro particular.

ATENTAMENTE


ING. AMB. BLANCA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD MUNICIPAL
DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
C.c.p. Expediente
V.MH/WRH

Blanca Brown Long
23 - MAYO - 2018



TALA: Acción de arrancar los árboles desde su raíz por [REDACTED] vegetal.

Proyecto de Gobierno, Compromiso de Todos